SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N° 519 de fecha 03 de febrero de 2014, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad "Instituto de Capacitación Kümelkan Limitada.", RUT N° 76.114.324-7 y restablézcase su inscripción y registro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1547 /

SANTIAGO, 28 MAR 2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 519, de fecha 03 de febrero de 2014, de esta Dirección Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la a la sociedad "Instituto de Capacitación Kümelkan Limitada.", RUT N° 76.114.324-7, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.

2.- Que, conforme al Certificado de Acreditación de Norma Nch 2728, emitido por la Certificadora SCI Certificaciones, Servicios de Certificaciones Integrales, SCI Certificaciones S.A.C., cuya vigencia se extiende desde 26 de diciembre de 2013 al 26 de diciembre de 2016, medio de prueba aportados por la recurrente en su en su recurso de reposición de fecha 11 de febrero de 201¡, queda en evidencia que el organismo técnico de capacitación recurrente contaba al momento de su cancelación, esto es al 03 de febrero de 2014, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, al disponer de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

3.- En consideración a lo expuesto y dado que la recurrente en su presentación acompañó antecedentes que desvirtúan el hecho por el cual se canceló su inscripción, por consiguiente, y por cuanto de los mismos se colige que el organismo técnico de capacitación de marras contaba con la certificación vigente de la Norma Nch 2728, como lo exige la Ley N° 19.518, este Servicio acogerá el recurso interpuesto, motivo por el cual se deberá restablecer su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos, que para tal efecto mantiene este Servicio Nacional, pudiendo continuar operando como tal.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N° 19.518 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- Acógese el recurso de reposición de fecha 11 de febhrero de 2014, interpuesto por la sociedad "Instituto de Capacitación Kümelkan Limitada.", RUT N° 76.114.324-7, en contra de la Resolución Exenta N° 519, de 03 de febrero de 2014, de esta Dirección Nacional, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 3 de la presente resolución.

2.- Restablécese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, regulado por este Servicio Nacional, bajo el mismo registro.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, al domicilio de la entidad ubicado en Pudeto N° 04, oficina 04, Villa Alemana, Región de Valparaíso, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

4.- Publíquese en el Diario Oficial, extracto la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

JULIO SALAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

MVT/ggt
Distribución
- Representante legal.
- Direcciones Regionales SENCE
- Jefes de Departamentos
- Unidad de Compras y Organismos
- Encargados de Unidades
- Unidad de Informática
- Departamento Jurídico (2) (142)
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge recurso reposición otec Instituto de Capacitación Külmelkan .(Cese del Registro)